

BOGOTÀ D.C 18 de noviembre de 2022,- el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para proveer lo que corresponda.



DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÀ, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM. 2019-01137

NOTIFICADO POR ESTADO No. 195 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por el JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD (Archivo No. 34), para que allí se adelanten las diligencias tendientes a la notificación del demandado.

De conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G.P., el Despacho REQUIERE a la parte actora para que dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal pendiente dentro del asunto, esto es proceda a notificar al extremo demandado, so pena de las sanciones previstas en el inciso 2° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a813b937d58043ab98e3f5f2f639c7b3a6c506fd96bce450901ebe39c34fce76**

Documento generado en 18/11/2022 12:04:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**